



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

*[Handwritten signature and stamp]*  
SECRETARÍA FISCAL  
Srta. Inmaculada C. Bogado M.  
Jefe de Autorización y Gestión  
Secretaría General  
INDERT

**RESOLUCION P. N° 108 /2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.**

Asunción, 24 de Enero de 2020

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 008/2020, de fecha 20 de enero de 2020, de la Directora General del MECIP, Abog. Liz González; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación del MECIP en el INDERT, y; conforme al trabajo iniciado el 25 de noviembre de 2019, durante el Taller de Capacitación sobre la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos: MECIP 2015, específicamente, sobre cuestiones de implementación de la Política de Control Interno Institucional, presenta el resultado del trabajo y solicita dictar Resolución de Presidencia, mediante el cual se apruebe y se disponga la implementación de la Política de Control Interno Institucional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución P. N° 635 de fecha 12 de diciembre de 2019; así como a las Normativas que rigen la materia. A los efectos de lo solicitado, presenta proyecto de resolución en borrador, para su análisis y aprobación en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación del Control Interno Institucional en el INDERT".

Que, por Resolución P. N° 635/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, "Actualiza el Equipo de Nivel Directivo o Comité de Control Interno del INDERT, se determina responsabilidades, roles y funciones del mismo, se designa representante de la Máxima Autoridad para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015 y se determina las responsabilidades específicas de dicho representante".

Que, la Máxima Autoridad Institucional, mediante el Acta de Compromisos, suscripta el diez y seis de diciembre del año 2019 confirma el compromiso de seguir apoyando, durante toda su administración, de manera directa y recurrente, la implementación del Control Interno en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, conforme a las disposiciones establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, adoptada por Resolución de Presidencia N° 1445 de fecha 27 de junio del 2018.

Que, la Resolución CGR N° 377/16 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay MECIP: 2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".

*[Handwritten signature]*



\* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 \*



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 108 /2020

*[Handwritten signature]*  
Copia Fiel  
Srta. Inmaculada C. Bogado M.  
Jefa de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT  
Página N° 2/7

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.-**

Asunción, 24 de enero de 2020

Que, la Resolución P. N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP:2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT".

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre del 2019, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015"

Qué, la Resolución P. N° 839/2013, "Aprueba el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra y se dispone su implementación en todas las dependencias".

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones al Presidente del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Aprobar la Política de Control Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, agregada en el Anexo N° 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.-----

**Art. 2°.-** Disponer la implementación de la Política de Control Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, aprobada en el artículo anterior.-----

**Art. 3°.-** Designar a la Dirección General del MECIP, para que conjuntamente con la Gerencia de Políticas y Planificación, así como con la Auditoría Interna, coordinen la implementación progresiva y efectiva de la Política de Control Interno en todo el país para lo cual deberán establecer dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, un Plan de Acción y Cronograma Anual de trabajo que asegure el cumplimiento de lo dispuesto.-----

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp of the President of INDERT, Sr. Esteban Vega, with handwritten signature]*



\* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 \*

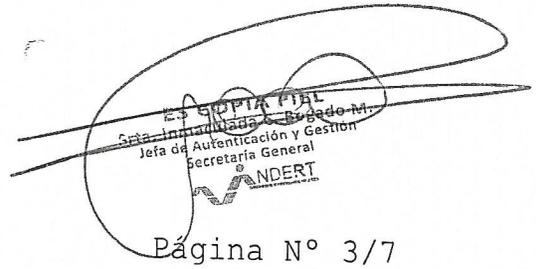


**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 108 /2020



Página N° 3/7

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.-**

Asunción, 24 de enero de 2020

**Art. 4°.-** Determinar que el Plan de Acción precitado deberá contener los lineamientos a ser considerados para la revisión anual de las Políticas de Control Interno, lo cual, deberá ser realizado por la Dirección General del MECIP, en trabajo conjunto con la Gerencia de Política y Planificación, así como con la Auditoria Interna Institucional, en el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, a fin de determinar su pertinencia y mejora continua, a ser consideradas para el próximo Plan de Trabajo Anual sobre la materia.-----

**Art. 5°.-** Establecer que cada Gerencia y Dirección General que componen la estructura funcional del INDERT, tendrán responsabilidad directa sobre la implementación de las Políticas de Control Interno Institucional, así como de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP: 2015, para los macro procesos, procesos y las actividades de sus respectivas áreas, estratégicas, misionales o de apoyo.-----

**Art. 6°.-** Determinar que todo el Nivel Directivo, deberá apoyar a las dependencias coordinadoras, designadas en el artículo 3°, para la efectiva implementación tanto de las Políticas de Control Interno, así como de la Norma de Requisitos Mínimos, facilitando las actividades relacionadas con dichas normativas.-----

**Art.7°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese-----

Ante mí:

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMIREZ  
SECRETARIA GENERAL



ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERILES  
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.  
ARCHIV.SRIA.GRAL





**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 108 /2020

*[Handwritten signature]*  
ESCORCIA RIEL  
Srta. Inmaculada C. Bogado M.  
Jefa de Autenticación y Gestión  
Secretaría General  
INDERT  
Página N° 4/7

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.-**

Asunción, 24 de enero de 2020

**ANEXO N° 1.**

**Políticas de Control Interno del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT.**

El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, es una Institución del Estado Paraguayo, creada por la Ley 2419/2004, como persona jurídica autárquica de derecho público, cuyo objetivo principal es el de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo social y económico de la Nación. Para lo cual, el Instituto debe adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando una estrategia que integra participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Al efecto, el Código de Buen Gobierno aprobado por el INDERT, por Resolución P. N° 839/2013, establece las Políticas frente al Sistema de Control Interno y en su artículo 36, establece el compromiso de implementar un Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el fiel cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

**1. Propósito.**

La Política de Control Interno, establecida para el INDERT, tiene el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, orientando a los funcionarios a hacer lo correcto, induciéndolos al respeto de las normativas vigentes, internas y externas, así como a la ejecución de sus actividades laborales, dentro del marco de la igualdad y la no discriminación, además del respeto de los valores éticos comprometidos, mediante los respectivos acuerdos y el Código de Ética Institucional. En el mismo sentido, las acciones deben ser ajustadas a las disposiciones de los Planes Estratégicos y Operativo vigentes, los cuales, determinan la dirección que deben tomar todas las dependencias de la institución, en cuanto a sus funciones, hacia el logro de la misión legal del Instituto.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp of the Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT]*  
bg. Mario A. Vega  
Presidente



M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 108 /2020



**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.-**

Asunción, 24 de enero de 2020

**2. Compromiso.**

La Máxima Autoridad Institucional, ha suscripto en diciembre del 2019, el Acta de compromiso a la cual se remite este documento, mediante la cual, confirma el compromiso de seguir apoyando, durante toda su administración, de manera directa y recurrente, la implementación del Control Interno en el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT, conforme a las disposiciones establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, adoptada por Resolución de Presidencia N° 1445 de fecha 27 de junio del 2018. Además, establece acciones a fin de avanzar en el proceso de implementación del mismo.

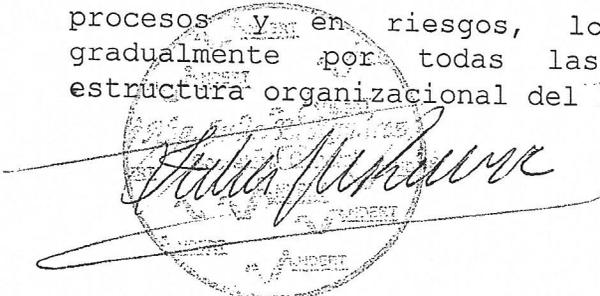
**3. Alcance.**

Las presentes Políticas de Control Interno, aplican para todo el personal, permanente y contratado del INDERT, independientemente del cargo que desempeñen. En ese sentido, cada uno es parte activa integrante del Sistema de Control Interno Institucional, por lo cual, se encuentran obligados a informar sobre acciones que puedan devenir en mejora. Además, las Políticas deberán ser debidamente comunicadas al público en general, con énfasis a los grupos de interés, a fin de que puedan informar sobre situaciones relacionadas al Sistema de Control Interno del INDERT, que requieran revisión y/o aplicación de controles para la mejora continua.

**4. Marco de Acción.**

Todos los funcionarios y empleados del INDERT, deberán:

- a. Adoptar como marco referencial obligatorio, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP: 2015, y; ajustar los procesos realizados por su dependencia a los requerimientos de la misma.
- b. Acatar el ordenamiento jurídico, externo e interno, como único marco válido de ejecución de sus actividades.
- c. Aplicar a las actividades institucionales, el enfoque basado en procesos y en riesgos, lo cual deberá ser implementado gradualmente por todas las dependencias que componen la estructura organizacional del INDERT.



\* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 \*



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 108 /2020

*[Handwritten signature]*  
 ES SUPLENTE  
 Srta. Immaculada C. Rogado M.  
 Jefa de Autenticación y Gestión  
 Secretaría General  
 INDERT  
 Página N° 6/7

**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT.-**

Asunción, 24 de Enero de 2020

- d. Implementar como criterio fundamental del Sistema de Control Interno, en la ejecución de los macroprocesos, procesos y actividades institucionales de su área, la autoregulación, la autogestión, el autocontrol y la mejora continua.
- e. Evaluar la pertinencia del Sistema de Control Interno de su área, por lo menos una vez al año, a fin de determinar su pertinencia y aplicar su mejoramiento continuo, en pos del cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.
- f. Informar a la superioridad, de cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del área, a fin de buscar los mecanismos pertinentes para dar solución o mitigar el efecto negativo que pueda generarse.
- g. Informar a la superioridad sobre cualquier acción, que pudiera ser implementada al nivel respectivo, para que el proceso se ejecute en forma más eficiente.

**5. Responsabilidades.**

La Dirección General del MECIP, conjuntamente con la Gerencia de Políticas y Planificación, así como con la Auditoría Interna, deben coordinar la implementación progresiva y efectiva de la Política de Control Interno en todo el INDERT, para lo cual, deben establecer, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, un Plan de Acción y Cronograma Anual de trabajo que asegure el cumplimiento de lo dispuesto.

El Plan de Trabajo precitado, deberá contener los lineamientos a sr considerados para la revisión anual de las Políticas de Control Interno, lo cual, debe ser realizado por la Dirección General del MECIP, en trabajo conjunto con la Gerencia de Política y Planificación, así como con la Auditoría Interna Institucional en el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, a fin de determinar su pertinencia y mejora continua a ser consideradas para el próximo Plan de Trabajo Anual sobre la materia.

Cada Gerencia y Dirección General, que componen la estructura funcional del INDERT, tienen responsabilidad directa, sobre la implementación de las Políticas de Control Interno Institucional, así como de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del MECIP:2015, para los macroprocesos, procesos y las actividades de sus respectivas áreas estratégicas, misionales o de apoyo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Presidente  
 Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
 Tacuary 276



\* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 \*



**INDERT**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
Tacuary 276

...//...//.

INDERT R.P. N° 108/2020

ES COPIA FIEL  
Srta. Inmaculada C. Bugado M.  
Jefa de Autenticación y Gestión  
Secretaría General

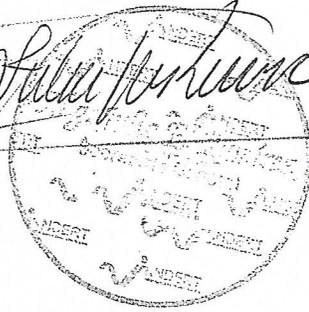


Página N° 7/7

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE DISPONE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE  
LA TIERRA - INDERT.-

Asunción, 24 de Enero de 2020

Todo el Nivel Directivo, debe apoyar a la Dirección General del MECIP, a la Gerencia de Políticas y Planificación, así como con a la Auditoría Interna, para la efectiva implementación tanto de las Políticas de Control Interno, así como de la Norma de Requisitos Mínimos, facilitando las actividades relacionadas con dichas normativas.




\* M A V N - I N D E R T - 2 0 2 0 \*